



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0544 – 2015 – MPC

Cusco, 23 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 – 2012 – MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, impone la Medalla de Alcaldía, la cual puede ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el doctor Jorge Ladrón de Guevara i Orbegozo, reconocido Filósofo nacido en el Cusco, el 28 de febrero de 1935, cursó estudios secundarios en el Colegio Nacional de Ciencias, ingresando a estudiar Filosofía y Lógica – Matemática en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, llegando a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento de Filosofía y Psicología, doctorándose en dichas áreas por la primera casa de estudios cusqueña;

Que, con motivo de haber cumplido ochenta años de vida y 45 años de fructífera labor docente, el doctor Jorge Ladrón de Guevara i Orbegozo, recibió un reconocimiento por la UNSAAC, en el Paraninfo Universitario, el 29 de abril de 2015, ceremonia a cargo del Rector, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, docentes y estudiantes, en la que se destacó la amplísima labor intelectual, en las áreas de la Ciencias Sociales, por lo que merece ser condecorado con la Medalla de Alcaldía de esta ciudad patrimonial;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

***Medalla de Alcaldía del Cusco al:
Dr. Jorge Ladrón de Guevara i Orbegozo,***

Reconocido Filósofo nacido en el Cusco, cursó estudios secundarios en el Colegio Nacional de Ciencias y de Filosofía y Lógica – Matemática en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en donde luego de concluir sus estudios desarrolló su labor docente y de investigación intelectual por 45 años, llegando a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento de Filosofía y Psicología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL